

Confiere a dho^s Cavallos Comisarios todo el poder, y
facultad que se requiere; Para que si en adelante disuieren
Otros fondos mas quantos, y sequos que poder Comisarios p.^a
la Substitucion, y manutencion de dha Casa, los pongan a esta
Ciu^d, quien en su Vista Verdadera lo que tenga por mas Com
beniente.

Simon Gomez.

Este Memorial de Simon Gomez, Oficial de Jurador
haciendo presente que por sus Cortes medias, y p.^a ayuda
alos ganos del Examen se digno la Su^m. Cony de le Lizen
cia para que por seis meses pudiera gozar de dho Oficio Como
Maestro, de lo que le quedaban pocos dias, y que haun que estaba
prompto a Examinar, no lo podia Examinar a causa de
hauer muerto el Defensor de Gremio, y no hauer otro, por
ser dho solo el que se nombra con ynterbenion del Cau.
Procurador General; En cuya atencion, a ser pobre, y a la mala
obra que se le sigue en la Suspension; Suplica tendidamente
ala Su^m. que ynterben se providencia dho nombrand. a Be
hedor pueda Exercer el Suplicante dho Oficio Como hasta
de presente y haun dho oydo: Acordó que dho Gremio,
ette ala orden de S. D. Xpoual de Lison, Vec. Procur
General, para que quando disponga y conynterben. on ponga
Maestros, para que este Ayudante. Elisa el que hubiere de
ser Vecdor, en la forma que se acostumbra para que se pueda
Examinar esta parte; Tenel ynterben no se ynterben en la
Lizenia que le esta dada, Pando della como hasta aqui, por
no ser culpable en este acacimiento.

D. Diego Juan

Mesina

Suplicante
de la causa

Don Xpoual de Lison
de la causa

Don Xpoual de Lison

edro fax. Calderon